

LUIS MARIANO MORENO RIVILLA, Secretario del Consorcio de la Ciudad de Cuenca,

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consorcio en reunión celebrada el día 6 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitud de subvención del Espacio Torner para actividades culturales en el año 2017.

Se ha presentado por la directora del Espacio Torner, un escrito en el que se solicita del Consorcio ayuda económica para el sostenimiento del denominado "Espacio Torner" ubicado en la Iglesia de San Pablo, edificio del siglo XVI, que alberga un museo con obras del artista conquense Gustavo Torner, solicitando para esta ayuda 90.000,00 €.

El interés general que presenta el Espacio Torner y las actividades que se realizan en el mismo, tanto desde el punto de vista cultural como turístico, justifica la colaboración económica del Consorcio de la Ciudad de Cuenca en su financiación. Concorre la circunstancia excepcional prevista en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, razones de interés público o social y otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública. La subvención se adopta mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca al amparo del artículo 28.1 de la Ley.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva del Consorcio, acuerda la concesión de una ayuda económica al Espacio Torner, para el mantenimiento del denominado ESPACIO TORNER en el año 2017, que se regirá por las siguientes condiciones:

El objeto de la subvención, es la ayuda económica del Consorcio de la Ciudad de Cuenca al Espacio Torner, para el mantenimiento del denominado ESPACIO TORNER en el año 2017.

La presente subvención está condicionada, a que se acredite la apertura de dicho Museo durante todo el año, mediante la correspondiente memoria de actividades realizadas en el 2017.

El Consorcio de la Ciudad de Cuenca aportará al Espacio Torner un máximo de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

El Espacio Torner podrá obtener subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan como finalidad financiar mantenimiento de dicho espacio y realización de sus actividades durante el 2017, pero el importe de esta subvención otorgada por el Consorcio junto a

otras posibles no podrá sobrepasar el coste total de gastos para su mantenimiento durante el año 2017.

El Espacio Torner se encargará de la dirección y realización de las citadas actividades culturales con medios propios o mediante las correspondientes contrataciones o acuerdos de colaboración. A tal efecto el Consorcio no asumirá responsabilidad alguna derivada de dichas actuaciones.

El Espacio Torner autoriza a instalar cualquier elemento informativo que venga establecido por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, para publicitar el origen de la subvención.

En todos los documentos que elabore el Espacio Torner (carteles, anuncios, etc.), o traslado de información a medios de comunicación, referidos a estas actividades, se informará sobre la colaboración económica realizada para dicho fin por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, remitiéndose a nuestras oficinas un ejemplar o imagen gráfica de dichos documentos informativos.

La justificación por parte del Espacio Torner del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de la actividad, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2018, y se prestará en la forma prevista en el art.75 del RD 887/2006 de 21 de julio.

A efectos de la validación de los justificantes de gasto se estará a lo dispuesto en el artículo 73 del citado RD 887/2006 de 21 de julio, debiéndose presentar los originales de los documentos citados en dicho artículo para ser compulsados en el Consorcio de la Ciudad de Cuenca. Así mismo, los documentos originales justificativos de los gastos que sean presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa parcial o totalmente a esta subvención.

El pago por parte del Consorcio de la Ciudad de Cuenca se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad y que indique al Espacio Torner, una vez que sea presentada la cuenta justificativa antes señalada y las facturas correspondientes justificativas de los gastos realizados por el Espacio Torner del mantenimiento y de las actividades culturales en el año 2017, ya ejecutadas propias del objeto de esta subvención. Se podrán realizar pagos parciales del importe total de la misma, una vez que sean presentadas al Consorcio cuentas justificativas parciales de gastos realizados.

Todas las facturas que se presenten deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre y deberán estar aprobadas por el órgano del



**CONSORCIO DE LA
CIUDAD DE CUENCA**

Consortio de la Ciudad de Cuenca

Colón, 6, 3ª planta (Edificio UNED)

16002 CUENCA

Tel.: 969 240828

Fax: 969 238298

Espacio Torner que tenga establecidas competencias para ello, además de que estén acompañadas de los justificantes bancarios de haber sido abonadas.

La ayuda prevista en este acuerdo se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, y por lo dispuesto en este acuerdo de subvención. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta sus efectos de procedencia, se emite la presente, con el visado de la Presidencia, en Cuenca, a ocho de mayo de dos mil siete.

Vº Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo. Angel Luis Mariscal Estrada

